



**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2022-00405-00 C-1**

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda ejecutiva singular, presentada por **NESTOR CARREÑO**, a través de apoderado judicial, contra **NICEFRO MATEUS GALENO**, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 24 de agosto de 2022, no se subsana la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, presentada por **NESTOR CARREÑO**, a través de apoderado judicial, contra **NICEFRO MATEUS GALENO**, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**